

Al final de cada uno de estos tres últimos años del período de vigencia de los permisos, la titular podrá renunciar a los mismos, siendo la inversión mínima acumulada que habrá realizado al final del cuarto año de 61,00 millones de euros, al final del quinto año de 88,65 millones de euros y al final del sexto año de 116,31 millones de euros.

Artículo 3. *Régimen de renunciaciones.*

En caso de renuncia total o parcial de los permisos deberá procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 73 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, sobre investigación y explotación de hidrocarburos.

En caso de renuncia total de los permisos, la compañía titular estará obligada a justificar, a plena satisfacción de la Administración, la realización de los trabajos e inversiones señalados en el artículo 2.

Artículo 4. *Caducidad y extinción.*

La caducidad y extinción de los permisos de investigación será únicamente declarada por las causas establecidas en la legislación aplicable y por la inobservancia del artículo 2 de este Real Decreto, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, procediéndose conforme a lo dispuesto en los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

Artículo 5. *Otras autorizaciones.*

La presente autorización se otorga sin perjuicio de los intereses de la defensa nacional, en las áreas e instalaciones militares y en las de sus zonas de seguridad que serán compatibles y no afectas por estas previsiones, conforme a la Ley 8/1975, de 12 de marzo, sobre zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional, así como de las concesiones y autorizaciones legalmente exigibles, en especial las establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con la ocupación o utilización del dominio público marítimo terrestre.

Disposición final. *Habilitación.*

Se autoriza al Ministro de Economía para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de febrero de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno  
para Asuntos Económicos  
y Ministro de Economía,  
RODRIGO DE RATO Y FIGAREDO

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**4324** *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2002, de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, por la que se publican las ayudas concedidas en el año 2001 del programa 521B, Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se publican las ayudas concedidas por esta Dirección General en el año 2001, del programa 521B, Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 28 de enero de 2002.—El Director general para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, Borja Adsuaara Varela.

### ANEXO

#### Relación de ayudas concedidas del programa 521B, Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Nombre de la entidad	Título del proyecto	Ayuda concedida (Euros)
<i>Crédito: 20.14.521B.78</i>		
ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES DE EQUIPOS, RECAMBIOS Y ACCESORIOS PARA LA AUTOMOCIÓN.	RED VIRTUAL DE COMERCIO ELECTRÓNICO.	274.646,23
ASOCIACIÓN RECTORA DE LA FERIA EUROPEA DEL ARTESANADO (EUROARTE).	ARTESANÍA PROFESIONAL B2B.	193.321,19
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS INFHOS.	PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE CENTRO DE SAT.	27.303,61
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE LA CONFECCIÓN.	TELECAD II-CENTRO DE RECURSOS COMPARTIDOS.	1.605.840,15
ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL JUGUETE CONEXAS Y AFINES-AIJU.	REDUCCIÓN DEL TIME TO MARKET A TRAVÉS DE LA UTILIZACIÓN DE SAT EN EL PROCESO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS NUEVOS PRODUCTOS E-DISNET.	119.363,79
AGRUPACIÓN DE CONSERVEROS DE LAS PROVINCIAS DE ALICANTE, ALBACETE Y MURCIA.	SAT PARA EL MERCADO EN ORIGEN DE LA CONSERVA.	49.138,26
ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA MEJORA DEL CULTIVO DE LA REMOLACHA AZUCARERA.	HERRAMIENTAS Y SERVICIOS PARA PRODUCTORES DE REMOLACHA AZUCARERA.	204.386,68
CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS CEOE CEPYME CIUDAD REAL.	TECNOPYME.	546.527,38
ASOCIACIÓN DE ASESORES DE EMPRESA DE INTERNET.	ASESORÍAS.COM-OFICINA DIGITAL.	394.490,21
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LOS MONTES ORIENTALES.	E. MONTES. VIABILIDAD.	25.895,75
CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN DE VALLADOLID (CECALE).	CECALE. NEGOCIO ELECTRÓNICO.	105.434,01
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA DE CANTABRIA.	CENTRAL DE RESERVAS HOTELERAS DE CANTABRIA.	266.449,43
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE LAS TECNOLOGÍAS ELECTRÓNICAS Y DE LA INFORMACIÓN.	MULTIMEDIA EN MULTISOPORTE/INTERNET.	14.000,00
FUNDACIÓN SANITAS.	DESARROLLO DE UNA COMUNIDAD VIRTUAL DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE.	164.080,00
FUNDACIÓN PRIVADA DELFI.	ATENEODIGITAL.	292.430,00

Nombre de la entidad	Título del proyecto	Ayuda concedida (Euros)
ASOC. DE INDUSTRIAS DE LAS TECNOLOGÍAS ELECTRÓNICAS Y DE LA INFORMACIÓN DEL PAÍS VASCO (GAIA).	TECNOLOGÍAS Y METODOLOGÍA PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN VIRTUAL.	11.137,00
ASOC. DE INDUSTRIAS DE LAS TECNOLOGÍAS ELECTRÓNICAS Y DE LA INFORMACIÓN DEL PAÍS VASCO (GAIA).	COMUNICACIONES DE DATOS Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS EN LA RED.	8.000,00
ASOC. DE INDUSTRIAS DE LAS TECNOLOGÍAS ELECTRÓNICAS Y DE LA INFORMACIÓN DEL PAÍS VASCO (GAIA).	HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA EL AUTODIAGNÓSTICO DE NECESIDADES FORMATIVAS EN EL SECTOR DE LAS TIC. (AFORTIC).	8.729,00
FUNDACIÓN ROGELIO SEGOVIA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (FUNDETEL).	PROGRAMA DE POSTGRADUADO EN SISTEMAS DE REDES.	327.576,00
ASOCIACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES.	PAFET (PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN ELECTRÓNICA TELECOM. E INFORMÁTICA).	77.093,00
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE ANDALUCÍA.	PLAN DE FORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA PROFESIONALES DE ANDALUCÍA.	158.375,00
ASOCIACIÓN DE DOCTORES, LICENCIADOS E INGENIEROS EN INFORMÁTICA.	PROYECTO DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y AUDITORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	115.833,00
ASOCIACIÓN E3 FUTURA.	CAMPUS T.1-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	111.644,00
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE COMERCIO ELECTRÓNICO (COMMERCENET).	FORMACIÓN DE COMERCIO ELECTRÓNICO PARA PROFESIONALES DE LAS TELECOMUNICACIONES.	69.379,00
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CENTROS DE ENSEÑANZA A DISTANCIA.	FORMACIÓN EN TELECOMUNICACIONES.	38.095,00
ASALMA, ASOCIACIÓN DE SOCIEDADES LABORALES DE MADRID.	FORMASAL.NET.	20.292,00
<i>Crédito: 20.14.521B.77</i>		
GARBEN CONSULTORES, S.L.	FORMATEC PROFESIONALES.	340.238,00
AFI NETWORK, S.L.	FORMACIÓN PARA PROFESIONALES EN TELECOMUNICACIONES Y SOFTWARE Y SERVICIOS.	361.686,00
PT GROUP SPAIN, S.L. (PROFESIONAL TRAINING).	FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	561.408,00
PT GROUP SPAIN, S.L. (PROFESIONAL TRAINING).	FORMACIÓN DE USUARIOS DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	412.947,00
FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, S.L.	PLAN FORMATIVO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS.	15.857,00

## BANCO DE ESPAÑA

**4325**

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 1 de marzo de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	0,8679	dólares USA.
1 euro =	115,69	yenés japoneses.
1 euro =	7,4309	coronas danesas.
1 euro =	0,61030	libras esterlinas.
1 euro =	9,0890	coronas suecas.
1 euro =	1,4759	francos suizos.
1 euro =	87,01	coronas islandesas.
1 euro =	7,7060	coronas noruegas.
1 euro =	1,9480	levs búlgaros.
1 euro =	0,57527	libras chipriotas.
1 euro =	31,585	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	245,55	forints húngaros.
1 euro =	3,4525	litas lituanos.
1 euro =	0,5550	lats letones.
1 euro =	0,3981	liras maltesas.
1 euro =	3,6532	zlotys polacos.
1 euro =	28.300	leus rumanos.

1 euro =	223,6432	tolares eslovenos.
1 euro =	41,713	coronas eslovacas.
1 euro =	1.211.000	liras turcas.
1 euro =	1,6783	dólares australianos.
1 euro =	1,3886	dólares canadienses.
1 euro =	6,7692	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0575	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5886	dólares de Singapur.
1 euro =	1.148,93	wons surcoreanos.
1 euro =	9,8723	rands sudafricanos.

Madrid, 1 de marzo de 2002.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

**4326**

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2002, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Monasterio de Nuestra Señora de Valvanera, en Anguiano (La Rioja).*

Desde la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, se ha propuesto la incoación de expediente para la declaración de Bien de